S E C R E T A R I A.- La Macarena, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular de mínima cuantía No. 503504089001 2020 00807 00, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó constancias de notificación, conforme al art. 291 C.G.P. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora allegó las constancias de notificación al señor Ruberney Valencia Rojas, como lo indica el art. 291 del C.G.P. y teniendo en cuenta que los demandados no han comparecido a recibir notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, se dispone a la notificación por **aviso** como lo trata el art. 292 ibídem.

N O T I F I Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez